Acta de la 4ta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez llevada a cabo el 29 de marzo de 2021.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez se reunió vía electrónica mediante el Sistema Cisco Webex, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, como son el Lic. Alejandro Ruiz Toral, Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Juan José Mendoza Mendoza, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y suplente de la Titular de dicho Órgano y el C.P. Jair Mendoza García, Coordinador de Archivos e Integrante del Comité de Transparencia, así como la Mtra. Yolanda Fernández Orozco, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal y la L.C. Leyvi Olivia Sanabria Paisano, Jefa del Departamento de Contabilidad, todos en su calidad de invitados a la sesión; con el objeto de celebrar la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez correspondiente al ejercicio 2021,** la cual se desahogó bajo el siguiente **Orden del Día:**----------

I. LISTA DE ASISTENCIA.----------

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----------

III. ASUNTOS SUJETOS A ANÁLISIS POR ÉSTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

III.1 DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 1222000009921.----------

III.2 CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 14384/2021.----------

IV. ASUNTOS GENERALES. ----------

I. Lista de Asistencia ----------

Una vez confirmada la existencia del quórum requerido, el Presidente de este Comité declaró formalmente integrado el Comité para la celebración de la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por lo que se procedió a la:--------

II. Presentación y aprobación del orden del día, que una vez aprobado, se inició el desahogo de los asuntos que prevé el mismo. ----------

III. Asuntos sujetos a análisis por el H. Comité.----------

Con la finalidad de agotar el punto número **III.1** del orden del día, referente a la declaración de inexistencia de la información relativa a la solicitud con número de folio 122200009921 el Licenciado Alejandro Ruiz Toral, Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura a la solicitud de información en la cual se solicitó, el último recibo de pago correspondiente al año 1987 de una persona que laboró en este Instituto como auxiliar de enfermera. Además, explicó que la Unidad de Transparencia solicitó la información a la Subdirección de Finanzas y a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, por lo que la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal informó mediante el oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-SADP-457-2021, que los datos solicitados no corresponden al ámbito de atribuciones de esa Subdirección, derivado de lo

anterior la Unidad de Transparencia mediante el oficio con número de referencia INCAR/DG/UT/0316/2021, solicitó a esa Subdirección a fin de que informara si la solicitante efectivamente había laborado en este Instituto y en caso de ser afirmativo informara el tiempo por el cual prestó sus servicios a este Instituto, motivo por el que mediante el oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-SADP-457-2021 se informó a la Unidad de Transparencia que la solicitante sí laboró en este Instituto durante el periodo comprendido del 16 de marzo de 1977 al 20 de mayo de 1987. Por otra parte la L.C. Leyvi Olivia Sanabria Paisano. Jefa del Departamento de Contabilidad, informó a la Unidad de Transparencia mediante el oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-SF-CD-58-03-2021, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en las diferentes áreas designadas para el resguardo de la información de la Subdirección de Finanzas se encontraron cero registros de la información que fue solicitada, ya que es información que fue generada hace treinta y cuatro años. Al respecto, solicitó la intervención de las áreas mencionadas para manifestar lo correspondiente a la generación y resguardo de la información solicitada, por lo que la Mtra. Yolanda Fernández Orozco, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal señaló que los recibos de pago se generan en el Departamento de Nómina y Selección de Personal y posteriormente se entregan a la Subdirección de Finanzas para que esta a su vez realice la entrega de los mismos y resguardan la copia de recibo firmada por el trabajador. Consiguientemente, la L.C. Leyvi Olivia Sanabria Paisano, Jefa del Departamento de Contabilidad comentó que en efecto se resguardaban los recibos de nómina en la Subdirección de Finanzas; sin embargo se fueron a los diferentes inmuebles que tiene el instituto y donde se resguarda información de años anteriores y se verificó que no se tiene ningún recibo de esa persona, ni de esos años. Retomando el uso de la voz, el Lic. Alejandro Ruiz Toral señaló que de acuerdo al oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-SADP-457-2021, emitido por la Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal, el solicitante laboró en este Instituto del 16 de marzo de 1977 al 20 de mayo de 1987, por lo que se advierte la obligación de contar con el último recibo de pago de dicha persona, motivo por el que preguntó a la Mtra. Yolanda Fernández Orozco, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal si el área a su cargo guarda algún tipo de respaldo de los recibos de pago que generan en su área, a lo que ella contestó que el Departamento de Nómina y Selección de Personal, lleva a cabo la impresión de los recibos en original y copia y se envían ambos al Departamento de Tesorería, adscrito a la Subdirección de Finanzas, donde se resguarda la copia del recibo, firmada de recibido por el trabajador, los integrantes del Comité propusieron a la Mtra. Fernandez la posibilidad de generar un nuevo recibo, por lo que la Mtra. Fernández contestó que no era posible debido a que ya pasaron 34 años y en ese tiempo eran diferentes los formatos y se utilizaban maquinas de escribir y hacer un nuevo recibo con formato actual era alterar el documento. Acto seguido, el Lic. Juan José Mendoza Mendoza comentó que de acuerdo a la normatividad aplicable debe existir un fundamento legal en el cual se indique por cuantos años el Instituto está obligado a resguardar esa información y el Licenciado Alejandro Ruiz Toral agregó que si bien es cierto que debe considerarse dicho fundamento, también debe tomarse en cuenta lo establecido en la Ley General de Archivos en su artículo 4, fracción XIII, así como los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos, mismos que establecen que para dar de baja la información documental,

debe existir un procedimiento previo, además de contar con un inventario de baja documental. Así mismo, el Lic. Juan José Mendoza, cuestionó a la Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal sobre la posibilidad de generar el recibo de pago solicitado, como última instancia, a lo cual la Mtra. Yolanda Fernández, señaló que se tendría que revisar la viabilidad de generarlo, toda vez que está solicitando el usuario el último recibo y considera que se tendría que entregar el recibo que se generó en aquel momento y sobre todo, que se debería analizar si la normatividad permite sustituir el recibo de pago solicitado, a lo cual, el Lic. Alejandro Ruiz indicó que de conformidad con el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su fracción III faculta al Comité de Transparencia para ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o reponga la información que tuviera que existir y en caso de que no sea posible, el área únicamente tendría fundar y motivar la imposibilidad para realizar tales acciones. No habiendo más manifestaciones por parte de las áreas invitadas, el presidente de este Comité mencionó que a fin de agotar el procedimiento establecido en el referido artículo 138, se propone declarar la inexistencia de la información solicitada, razón por la cual los integrantes del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos acordaron **APRROBAR** la declaración de inexistencia de la información con fundamento en los artículos 44, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 65, 141 Y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, con fundamento en el artículo 138 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública este Cuerpo Colegiado **ORDENA** a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, a efecto de que de ser materialmente posible, reponga o genere de nueva cuenta la información solicitada, o bien, en caso de no ser posible, fundamente y motive las razones por las cuales se encuentra imposibilitado para hacerlo. Por último y en cumplimiento a lo estatuido en la fracción IV del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en su correlativo de la Ley Federal, el artículo 141, fracción IV, se **ACUERDA** dar vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, sobre la inexistencia de la información solicitada, para los fines conducentes. Acto seguido, se sometió a consideración de este Comité de Transparencia el caso número **III.2**, referente al cumplimiento de la resolución al recurso de revisión RRA14384/2021, por lo que se informó al Comité de Transparencia que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, modificó la respuesta proporcionada por este Instituto a la solicitud de información 1222000060520, toda vez que ese Instituto consideró que este sujeto obligado no entregó el acta debidamente fundada y motiva en las que se confirmen las versiones públicas de los convenios solicitados por la persona recurrente, por lo cual instruirle a este Instituto a efecto de que entregue a la persona recurrente el acta del Comité de Transparencia en la que se funden y motiven las versiones públicas de los últimos dos convenios celebrados con organizaciones de la sociedad civil y que fueron puestos a disposición de la persona recurrente, en los que se testaron nombres y correo electrónico de personas físicas identificables. Al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia procedieron a analizar las versiones públicas de los documentos referidos y acordaron **APROBAR,** con fundamento en los artículos 106, fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, a) la versión pública del

Convenio para apoyo de oxigeno medicinal a pacientes que celebró este Instituto con la Fundación Roberto Hernández Ramírez, A.C., toda vez que contiene datos personales como lo son el nombre de una persona física, dato que lo hace identificable y un correo electrónico que hace localizable a una persona física, y b) la versión pública del Convenio Marco de Concertación que se celebró esta entidad con la Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Subirán, A.C., toda vez que contiene datos personales como lo son el nombre de una persona física, información que lo hace identificable.----------

IV. Asuntos Generales ----------

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las catorce horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se da por concluida la misma, rubricando al margen y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia y los invitados a la sesión.

LIC. ALEJANDRO RUIZ TORAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA
IGNACIO CHÁVEZ

LIC. JUAN JOSÉ MENDOZA MENDOZA,
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO
CHÁVEZ Y SUPLENTE DE LA TITULAR DE DICHO
ÓRGANO EN ESTE COMITÉ

C.P. JAIR MENDOZA GARCÍA
COORDINADOR DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. YOLANDA FERNÁNDEZ OROZCO
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

L.C. LEYVI OLIVIA SANABRIA PAISANO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA
IGNACIO CHÁVEZ